ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO Y VALOR A COTIZAR

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a CUPS IMAGENOLOGIA 2026 DESAN, adjunto. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** **A.** El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos **B.** La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. **C.** La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. **D.** La oferta de servicios y tecnologías en salud. **E.** Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. **F.** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental en el cual se incluya habilitación para prestar los servicios 744 - imágenes diagnosticas Ionizantes y 745 imágenes diagnosticas No Ionizantes. **G.** para prestar los servicios de salud **H.** Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. **I.** Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.**	X	

<table>
<tr><td>2</td><td>TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES:

<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>MÉDICO ESPECIALIZADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td></tr><tr><td>2</td><td>TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td></tr><tr><td>3</td><td>OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA</td></tr><tr><td>4</td><td>ANESTESIOLOGO</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (aplica para todos los grupos)

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:
1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
• Fecha de inicio de la contratación
• Fecha de término de la contratación
• Valor de la contratación
• Objeto contractual
• Número del contrato
• Firma del representante legal contratante
• NIT del contratante
• Dirección del contratante
• Teléfono del contratante</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	• Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas natural o jurídica que representamos, cumplimos con el 100% de las condiciones relacionadas en el presente anexo.

ENTIDAD: Radiólogos Especializados de Bucaramanga S.A

DIRECCIÓN: Cra 24 #154-106 Torre A piso 5 modulo 15

TELÉFONO: 6059355 Ext 1538-1708

EMAIL: administracion@radiologosespecializados.com.co

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Mantilla Suarez

C.C 13.827.980

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____